

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN 02
		VIGENCIA 04/06/2022

EL DIRECTOR DEL INDERHUILA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, es función del INDERHUILA, promocionar y desarrollar actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre de todos nuestros conciudadanos y en especial apoyar el desarrollo y cumplimiento de los programas institucionales establecidos en el Plan Decenal, el Plan de Desarrollo y el Plan de acción del Instituto.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)”.

Que, la Ley del Deporte (181 del 18 de enero de 1995), tiene como objetivo “el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad garantiza el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo Libre, establece programas formativos dirigidos a la población en general”.

Que, la Ley 181 de 1995 establece en su Artículo 3º que: “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN 02
		VIGENCIA 04/06/2022

recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. 13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas. 16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.”

Que, entre lo fundamentado en la Ordenanza Departamental No. 039 de 2001, en su CAPÍTULO V a la letra reza: “**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Institucionalizarse los **JUEGOS DEPARTAMENTALES** para contribuir con la integración de los municipios del Huila. Su organización y financiación estará a cargo del INDERHUILA y de las Ligas Deportivas del Huila. Estas justas se realizarán cada dos (2) años. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los juegos y encuentros deportivos departamentales deberán ser extensivos a los grupos poblacionales de discapacitados, adulto mayor mujer cabeza de hogar, indígenas, campesinos y campamentos juveniles.

Que, la Ordenanza 001 del 2005, en su CAPITULO V, a la letra reza: “**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el ARTÍCULO VIGÉSIMO de la Ordenanza No. 039 del 2001, el cual quedará así: **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Institucionalizase los **JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES** para contribuir con la integración de los municipios del Huila. Su organización y financiación estará a cargo del INDERHUILA y de las Ligas Deportivas del Huila, en cofinanciación con los municipios. Estas justas se realizarán cada dos (2) años.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN 02

PARÁGRAFO PRIMERO: Los JUEGOS y ENCUENTROS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES, deberán ser extensivos a los grupos poblacionales de Discapacitados, Adulto Mayor, Mujer Cabeza de Hogar, Indígenas, Campesinos y Campamentos Juveniles”

Que, la Ley del Deporte 181 del 18 de enero de 1995, garantiza el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, establece programas formativos dirigidos a la población en general.

Que, el INDERHUILA requiere reglamentar los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022, con el fin de fomentar, planificar, coordinar y asesorar de la práctica del Deporte, el desarrollo de la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, a través de la realización de certámenes de masificación deportiva, para lo cual se hace necesario establecer, las normas básicas de participación y organización de los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES, que garanticen la normal realización de los mismos, dentro de las políticas y planes de desarrollo deportivo del Departamento.

Que, los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES, son los campeonatos deportivos de los diferentes municipios bajo el auspicio de la Gobernación del Huila, INDERHUILA, el deporte asociado y el municipio sede. Estos juegos tendrán lugar cada dos (2) años, en las fechas y con la duración que el comité organizador señala en el municipio que será sede.

Que, los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES constituyen la iniciación de un ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al departamento en las competencias deportivas nacionales. Para poder representar a un municipio, los deportistas deberán tener un registro en el club deportivo o promotor, de su región, no inferior a (6) meses a la fecha de iniciación de los juegos departamentales o haber nacido en dicho municipio.

Su objetivo es continuar promoviendo el desarrollo de los municipios a través de su organización deportiva, así como la de sus corregimientos y veredas, velando también por la capacitación de sus dirigentes y realizando las competencias en asocio con los entes deportivos Municipales y la fuerza vivas de la comunidad. De igual manera Los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES, tienen como objetivo en todos sus aspectos ser el inicio del ciclo preparatorio hacia la participación en los próximos JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES y se regirán por las normas generales contenidas en la presente reglamentación y reglas emanadas de las respectivas federaciones nacionales.

Son objetivos específicos de LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES:

- a. Promover la organización de los entes deportivos Municipales, Ligas, Clubes y Escuelas deportivas.
- b. Mejorar el nivel técnico de los deportistas en los municipios, Barrios, veredas y corregimientos.
- c. Fomentar la recreación, entusiasmo e interés de las gentes por el deporte.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	04/06/2022

- d. Facilitar la participación de los deportistas de los diferentes municipios y con ello detectar talentos para la conformación de las diferentes selecciones del Departamento. Dar la oportunidad de que los escenarios deportivos tengan su máxima utilización y sean mejorados.
- e. Contribuir con el deporte a quitarle espacio al ocio, la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, la violencia y brindarle a la comunidad mejores caminos de progreso.
- f. Descentralizar la actividad deportiva y recreativa

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1º. - Los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**, son los campeonatos deportivos de los diferentes municipios bajo el auspicio de la Gobernación del Huila, **EL INDERHUILA**, a través del deporte asociado y el municipio sede. Estos juegos tendrán lugar cada dos (2) años, en las fechas y con la duración que el comité organizador señala en el municipio que será sede.

Los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES** hacen parte de los procesos deportivos que fortalezcan las selecciones departamentales en los diferentes programas institucionales.

PARÁGRAFO. Para poder representar a un municipio, los deportistas deberán estar avalados por el ente deportivo municipal, quien certifica, que los deportistas pertenecen a programas locales de deporte (clubes, escuelas deportivas, colegios o universidades) por un periodo superior a **seis (6) meses**, contados hasta la fecha de la fase zonal clasificatoria, o haber nacido en dicho municipio.

CAPÍTULO II: OBJETIVOS

ARTÍCULO 2º. - OBJETIVO GENERAL: Su objetivo es continuar promoviendo el desarrollo de los municipios a través de su organización deportiva, así como la de sus corregimientos y veredas, velando también por la capacitación de sus dirigentes y realizando las competencias en asocio con los entes deportivos Municipales y la fuerza viva de la comunidad. De igual manera, Los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**, tienen como objetivo en todos sus aspectos, ser el inicio del ciclo preparatorio hacia la participación en los próximos **JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES** y se regirán por las normas generales contenidas en la presente reglamentación y reglas emanadas de las respectivas federaciones nacionales.

ARTÍCULO 3º. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son objetivos específicos de **LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**:

- Promover la organización de los entes deportivos Municipales, Ligas, Clubes y Escuelas deportivas.
- Mejorar el nivel técnico de los deportistas en los Municipios, Barrios, veredas y corregimientos.
- Fomentar la recreación, entusiasmo e interés de las gentes por el deporte.
- Facilitar la participación de los deportistas de los diferentes municipios y con ello detectar talentos para la conformación de las diferentes selecciones del Departamento.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN 02

- Potenciar que los escenarios deportivos tengan su máxima utilización.
- Contribuir con el deporte a quitarle espacio al ocio, la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, la violencia y brindarle a la comunidad mejores caminos de progreso.
- Descentralizar la actividad deportiva y recreativa.

CAPÍTULO III: DIRECCION Y EJECUCION

ARTÍCULO 4º. - La dirección, organización, administración y ejecución de los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**, estará a cargo del **INDERHUILA**, con el apoyo del proceso fomento y liderazgo deportivo, involucrado en los juegos departamentales a través de los diferentes comités. En la realización de las diferentes fases, se contará también con la participación de las Ligas Deportivas del Huila y los entes deportivos municipales respectivos. **El INDERHUILA** hará las veces de organismo asesor permanente durante la realización de los juegos en aspectos técnicos, administrativos y operativos.

La estructura organizacional de los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES** se regirá por la siguiente distribución:

- **Dirección general:** Director del INDERHUILA
- **Director del evento:** Líder del proceso fomento y liderazgo deportivo
- **Comité técnico:** Profesionales del proceso fomento y liderazgo deportivo y un delegado de cada liga deportiva departamental por deporte.
- **Comité de convivencia:** Profesionales del proceso fomento y liderazgo deportivo y un representante de los deportes de conjunto y uno de los deportes individuales, elegido por los participantes el día del sorteo de la fase final departamental.
- **Comité de juzgamiento:** Profesionales del proceso fomento y liderazgo deportivo y un representante de los órganos colegiados arbitrales en cada modalidad.
- **Comité de salud y seguridad deportiva:** Profesionales del proceso fomento y liderazgo deportivo
- **Comité de protocolo:** Profesionales del proceso fomento y liderazgo deportivo
- **Comité de logística:** Profesionales del proceso fomento y liderazgo deportivo
- **Comité de comunicaciones:** Profesional designado por el INDERHUILA

ARTÍCULO 5º. - **Responsabilidades de los comités:** Los comités, realizarán liderazgo en las siguientes actividades:

- **Comité técnico:** Proceso de inscripciones, sorteos, elaboración de la programación de competencia en cada fase y de los boletines de resultados.
- **Comité de convivencia:** Revisión, actualización y socialización de reglamentos deportivos, atención y respuesta a demandas de reclamación, acorde con los procedimientos establecidos en este documento.
- **Comité de juzgamiento:** Coordinar el cumplimiento de la programación y garantizar la intervención adecuada de los cuerpos arbitrales en las diferentes competencias.
- **Comité de salud y seguridad deportiva:** Establecerá los protocolos de seguridad para la práctica deportiva y realizará atención primaria en caso de accidente deportivo, con el respectivo protocolo en salud.
- **Comité de protocolo:** Organizar los actos protocolarios del evento como la reunión informativa, los sorteos de grupos competitivos, el acto de inauguración y clausura.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN 02

- **Comité de logística:** Organizar los procedimientos de hospedaje, alimentación y transporte, del evento en sus diferentes fases.
- **Comité de comunicaciones:** Moderar los actos protocolarios y el manejo de medios de comunicación y difusión del evento.
- **Comité de Escenarios deportivos:** Organizar, verificar y adecuar los escenarios deportivos donde se realizarán los encuentros deportivos y dar el visto bueno cuando estén apunto.

CAPÍTULO IV: NORMAS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes de los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**, tendrán además de las obligaciones y beneficios que les otorgue la constitución política de Colombia, la ley 181 de 1995 y sus decretos normativos y los reglamentos específicos de cada deporte, los siguientes derechos, deberes y limitaciones:

ARTÍCULO 6º. -Derechos:

- En los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**, podrán representar a un municipio del departamento del Huila, todos los deportistas y entrenadores, siempre que cumplan con los requisitos reglamentarios y estén autorizados por el organismo municipal correspondiente.
- Un deportista puede participar en un deporte individual o uno de conjunto; si se comprueba que ha jugado en dos deportes, su equipo perderá los puntos obtenidos donde ha participado el jugador.
- Podrán participar deportistas de selección departamental y /o nacional, siempre que estén debidamente inscritos y hayan participado de la fase zonal clasificatoria.
- Para que un municipio pueda participar en los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**, deben participar de al menos 1 deporte individual y 1 de conjunto, desde la fase zonal clasificatoria, salvo los deportes que se clasifican directo a la final departamental y se especifican en este documento.
- Todos los participantes, tendrán el mismo trato bajo las orientaciones de la sana convivencia y el respeto por los derechos fundamentales expresados en la Constitución Política de Colombia. y las normas concordantes.
- Los entrenadores, con rol de delegados, tendrán derecho a realizar reclamaciones en temas como la convivencia y faltas disciplinarias, asuntos de técnica y reglamento o aspectos administrativos, por medio de una solicitud respectiva, a través de correo electrónico, dirigido al líder del comité correspondiente; estas solicitudes deben ser atendidas previo a competencia, con 3 días hábiles de plazo en la respuesta y en competencia en las siguientes 24 horas.

ARTÍCULO 7º. - Deberes:

- Los responsables o designados para liderar el proceso municipal, deberán realizar la inscripción acorde a las normas establecidas. El comité técnico, reconocerá solamente las comunicaciones oficiales con estos delegados.
- La financiación de los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES** está estipulado de la siguiente manera: **ZONAL CLASIFICATORIO:** Se realizará en coordinación con la Alcaldía Municipal a través del ente deportivo. Los municipios que son sede aportarán la alimentación para los jueces, la hidratación para los participantes y la atención de primeros auxilios en casos de enfermedad, lesión o accidente en el desarrollo de las competencias deportivas. Otros gastos

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN 02

que originen un hecho de los mencionados no será responsabilidad de la organización. Los municipios participantes, aportarán el transporte, la uniformidad y la alimentación de sus deportistas. **FINAL DEPARTAMENTAL:** INDERHUILA y Municipio sede asumirán los costos arbitrales en las fases zonal clasificatoria y final departamental. De igual manera y solo para la fase final departamental, el INDERHUILA asumirá la uniformidad de los equipos, la logística de competencia, la póliza de aseguramiento de las delegaciones, la premiación de la final departamental, el hospedaje, la alimentación y el desplazamiento de las delegaciones clasificadas a la final departamental. El desplazamiento de las delegaciones se realizará desde la ciudad sede donde se clasifican, hasta la ciudad sede de la final departamental, ida y regreso, y es exclusivo para los deportistas inscritos y entrenadores.

- Los entes municipales, serán quienes validen la delegación de deportistas que los represente en la fase zonal y en la final, acorde a las orientaciones reglamentarias de los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**.
- Los costos de uniformidad de los equipos, transportes y alimentación en las fases municipal y zonal clasificatoria, serán sufragados por los municipios participantes.
- Las sedes de los zonales clasificatorios, deben garantizar los escenarios idóneos para las competencias y la seguridad de los participantes, así como asumirán la alimentación requerida para los integrantes de los equipos arbitrales, previa definición de los mismos, por parte del comité de juzgamiento.
- En el eventual caso que un municipio inscrito y por causa de fuerza mayor, no pueda asistir a una de las fases, a las cuales se le ha programado, lo debe hacer conocer por escrito a la organización del evento, en caso contrario el comité de convivencia aplicará la sanción correspondiente.
- Todo participante lo hace bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, la organización del evento, no se responsabiliza de posibles accidentes a ellos ni a terceros, por esta razón, todos los participantes deben estar vinculados a un sistema de servicios de salud ya sea del régimen subsidiado o contributivo.
- Los deportistas, entrenadores y delegados deben respetar las orientaciones reglamentarias, establecidas en la carta fundamental.
- Los dirigentes deportivos de orden municipal y departamental en general, respaldarán el desarrollo de los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**, como parte de la misión institucional de cada ente.
- Las ligas departamentales, participarán del evento como veedores del cumplimiento reglamentario y en el comité técnico de cada deporte como apoyo, a través de un delegado.

ARTÍCULO 8º. - LIMITACIONES:

- Los representantes legales de los entes deportivos municipales, o los contratistas de INDERHUILA en calidad de entrenador o monitor departamental, no podrán participar como técnicos, entrenadores o jueces de los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**.
- Los participantes no podrán desempeñar más de una función, exceptuando los entrenadores de cada equipo municipal, quienes, en la fase zonal clasificatoria y final departamental, harán la función de delegado del equipo para efectos reglamentarios.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	04/06/2022

CAPÍTULO V: FASES DEL EVENTO, ASIGNACIÓN DE SEDES Y MODALIDADES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 9º.- Fases: Los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES, se desarrollarán en tres fases:

Fase municipal

- Fase zonal clasificatoria
- Fase final departamental

FASE MUNICIPAL: Cada ente municipal de deportes organizará los diferentes torneos deportivos, con los equipos y deportistas inscritos oficialmente. Los ganadores y seleccionados en las diferentes modalidades representarán al municipio, en la fase zonal clasificatoria.

FASE ZONAL CLASIFICATORIA: Podrán participar todos los deportistas seleccionados y avalados desde cada municipio por la oficina de deporte local o quien haga sus veces. Las sedes y zonas de clasificación serán:

FASE FINAL DEPARTAMENTAL: En esta fase participan los representantes clasificados de la fase zonal clasificatoria en cada deporte y modalidad. La clasificación a la final departamental se registrará por las orientaciones de este documento.

ARTÍCULO 10º.- Zonas y municipios participantes: Las zonas, sedes del clasificatorio y los municipios participantes serán:

zonas	sede	# de municipios	municipios
Centro	Garzón	9	<u>Altamira</u> • <u>Agrado</u> • <u>Garzón</u> • <u>Gigante</u> • <u>Guadalupe</u> • <u>Tarqui</u> • <u>Suaza</u> • Algeciras • Hobo
Occidente	La Plata	9	<u>La Argentina</u> • <u>La Plata</u> • <u>Nátaga</u> • <u>Paicol</u> • <u>Tesalia</u> • <u>Pital</u> • <u>Íquira</u> • <u>Teruel</u> • <u>Yaguará</u>
Sur	Pitalito	9	<u>Acevedo</u> • <u>Elías</u> • <u>Isnos</u> • <u>Oporapa</u> • <u>Palestina</u> • <u>Pitalito</u> • <u>Saladoblanco</u> • <u>San Agustín</u> • <u>Timaná</u>
Norte	Aipe	9	<u>Aipe</u> • <u>Baraya</u> • <u>Campoalegre</u> • <u>Colombia</u> • <u>Palermo</u> • <u>Rivera</u> • <u>Santa María</u> • <u>Tello</u> • <u>Villavieja</u>

De cada zona, clasificará el campeón en los deportes de conjunto y los 3 mejores atletas en deportes individuales.

Nota: La sede de la final departamental clasificará directo.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	04/06/2022

ARTÍCULO 11º. - Modalidades deportivas: Las modalidades deportivas a desarrollarse en cada fase serán:

FASE MUNICIPAL Y ZONAL CLASIFICATORIA:

Deportes de Conjunto: Modalidades deportivas, Baloncesto, Fútbol, Fútbol sala, Fútbol Salón, Tejo y Voleibol sala.

Parágrafo Primero: Los deportes **fútbol sala en población con limitación auditiva y porrismo convencional**, no harán fase zonal clasificatoria. Los 4 mejores municipios en cada rama, designados por la liga correspondiente, pasan directo a la final departamental.

Deportes Individuales: Ajedrez, Atletismo, Billar, Natación, Patinaje, Taekwondo y Tenis de mesa.

Parágrafo Segundo: Los deportes **ciclismo y lucha**, no harán fase zonal clasificatoria. Los deportistas en cada rama, validados por la liga correspondiente, pasan directo a la final departamental.

FASE FINAL DEPARTAMENTAL:

Deportes de conjunto: Baloncesto, Fútbol, Fútbol sala, Fútbol Salón, Tejo, Voleibol sala, Fútbol sala auditivos y Porrismo.

Deportes individuales: Ajedrez, Atletismo, Billar, Natación, Patinaje, Tenis de mesa, Ciclismo, Lucha y Taekwondo.

CAPÍTULO VI: PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción de los deportistas se hará en cada fase, bajo las siguientes orientaciones:

ARTÍCULO 12º. - Inscripción en la Fase municipal: Cada municipio, realizará una inscripción general donde manifiesta los deportes en que van a participar de manera local. Esta inscripción se hará ante INDERHUILA, por medio de registro en formulario general de inscripción, que emitirá INDERHUILA.

ARTÍCULO 13º. -Inscripción en la Fase zonal clasificatoria: Los deportistas que representarán a cada municipio en la fase zonal clasificatoria, harán un registro individual en el formulario único de inscripción, generado por INDERHUILA. En este registro deberán diligenciar de manera completa toda la información requerida y adjuntar de manera virtual y legible en formato PDF el documento de identificación y en formato JPG una foto reciente en fondo blanco, tamaño 4x5. Los registros que no cumplan con estos requisitos, serán eliminados de la inscripción y el deportista no podrá participar.

Parágrafo: Los municipios o Ente Deportivo Municipal serán responsables de la autenticidad de los documentos presentados para la inscripción ante la sede de cada fase o el **INDERHUILA**.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	04/06/2022

ARTÍCULO 14º. - Inscripción en la Fase final departamental: Solo podrán participar de esta fase los deportistas que se encuentren inscritos en el registro individual a través del formulario único de inscripción, y que hayan participado de la fase zonal clasificatoria. Para efectos de la nómina de deportistas que estarán por cada municipio en esta fase, se diligenciará una planilla oficial de inscripción final por deporte por cada municipio clasificado, la cual será presentada ante INDERHUILA, por medio virtual, en la fecha establecida por el organizador.

Parágrafo: En el momento de la competencia el deportista deberá presentar su documento de identidad original.

CAPÍTULO VII: RAMAS, MODALIDADES Y CATEGORÍAS

ARTÍCULO 15º. - Para la realización de las fases zonal clasificatoria y final departamental, en el marco de los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**, como mínimo deben participar cuatro (4) municipios tanto los deportes individuales como en los de conjunto.

ARTÍCULO 16º. - La categoría de todos los deportes será nacidos del 1 de enero del 2002 al 31 de diciembre del 2005 (17 a 20 años) en ambas ramas.

ARTÍCULO 17º. - Las modalidades deportivas en las cuales se realizarán los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES** serán:

Deportes de conjunto:

Modalidades deportivas	Ramas
<i>Baloncesto</i>	<i>Mas- Fem</i>
<i>Fútbol</i>	<i>Mas- Fem</i>
<i>Fútbol sala</i>	<i>Mas- Fem</i>
<i>Futbol Salon</i>	<i>Mas- Fem</i>
<i>Tejo</i>	<i>Mas- Fem</i>
<i>Voleibol sala</i>	<i>Mas- Fem</i>
<i>Fútbol sala auditivos</i>	<i>Mas</i>
<i>Porrismo</i>	<i>Mixto</i>

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	04/06/2022

Deportes individuales:

Modalidades deportivas	Ramas
Ajedrez	Mas-Fem
Atletismo	Mas-Fem
Billar pool	Mas-Fem
Billar 3 bandas	Mas-Fem
Natación	Mas-Fem
Patinaje	Mas-Fem
Tenis de mesa	Mas-Fem
Ciclismo	Mas-Fem
Lucha	Mas-Fem
Taekwondo	Mas-Fem

CAPÍTULO VIII: NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS DEPORTES

ARTÍCULO 18º. - Las competencias deportivas que se realizan en los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**, se regirán por las normas y reglamentos que establece la respectiva Federación Colombiana que los regula y las adoptadas por el INDERHUILA.

ARTÍCULO 19º. - Los Jueces y Árbitros serán la máxima autoridad en el terreno de juego y todo lo que concierne a la aplicación de los reglamentos de juego, son de su exclusiva competencia.

ARTÍCULO 20º. - Los Jueces y Árbitros no serán recusables por las delegaciones participantes. Excepcionalmente cuando un equipo presenta pruebas contundentes, relacionadas con posibles inconvenientes sobre la designación de un árbitro o juez, la comisión de juzgamiento se ocupará de considerar el hecho.

ARTÍCULO 21º. - El tiempo de espera para presentarse los equipos será de quince (15) minutos, si al cabo de dicho tiempo uno o ambos equipos no se hacen presentes con el mínimo de jugadores establecidos por cada reglamento y debidamente uniformados, el Árbitro o Juez procederá a aplicar el W.O.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN 02

ARTÍCULO 22º. - Los Jueces y Árbitros permitirán en el terreno de juego únicamente al técnico y a los jugadores registrados en la planilla oficial de inscripción avalada por INDERHUILA. En caso de ser necesario, el comité de convivencia, se valdrá de la fuerza pública para retirar a los directivos, jugadores suplentes, auxiliares y espectadores que contravengan esta disposición.

ARTÍCULO 23º. - Antes de comenzar las competencias y partidos, el Juez deberá examinar los implementos de competencia, uniformes y campo de juego a fin de establecer el cumplimiento de lo establecido por cada reglamento.

ARTÍCULO 24º. - En todas las fases, los equipos de deportes de conjunto, deben presentarse debidamente uniformados con camisetas y pantalonetas iguales, exceptuando las particularidades aprobadas en cada reglamento deportivo de manera específica; los números deben estar estampados en las camisetas como mínimo en la espalda (no se aceptarán numeraciones con cintas, marcadores u otras características). Los participantes de los deportes individuales, deberán portar camiseta de identificación de la delegación; se permite el uso de trajes específicos para cada modalidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si dos equipos se presentan a un encuentro vestidos con el uniforme del mismo color, el equipo local debe cambiarse el uniforme; en cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en primer término en la hoja del encuentro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para estos casos la organización deberá disponer de varios juegos de petos o camisetas.

ARTÍCULO 25º. - Los partidos o competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Técnico y el coordinador del evento.

PARÁGRAFO: Se entiende por causas de fuerza mayor:

- Factores climáticos;
- Carencia de luz artificial o natural;
- Invasión del terreno de juego y que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del terreno de juego que ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.

ARTÍCULO 26º. - La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.

ARTÍCULO 27º. - Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.

ARTÍCULO 28º. -. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es entorpecido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	04/06/2022

exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.

PARÁGRAFO: El árbitro dará por terminado el encuentro por:

- Negarse a un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
- Resistencia a incumplir sus órdenes.
- Retiro voluntario de los competidores.
- Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- Otras faltas de garantías demostrables.

CAPÍTULO IX: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 29º. - El régimen disciplinario que se aplicará para los campeonatos de los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**, será el que señale el comité de convivencia, para casos especiales. Para los casos regulares, se aplicarán las sanciones establecidas en los reglamentos oficiales de cada deporte y las determinaciones las tomará el cuerpo arbitral que dirigió el encuentro.

PARÁGRAFO: - Este régimen disciplinario se aplica a deportistas, delegados, entrenadores, auxiliares, directivos y acompañantes en general a los miembros de una delegación.

ARTÍCULO 30º. - Las decisiones de la autoridad disciplinaria tendrán carácter de única instancia durante el Campeonato.

ARTÍCULO 31º - Para el desarrollo de los **IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES** en sus etapas Zonal y Final se aplicarán las siguientes sanciones a las faltas e infracciones cometidas por deportistas y/o miembros de una delegación:

- Ofensa verbal o injuria contra los estamentos del Campeonato, directivos, veedores, comisarios, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización, autoridades civiles, militares, eclesiásticas y público en general. **SANCIÓN:** Dos (2) fechas; se duplica la sanción si la falta es luego de finalizar el encuentro.
- Agresión de hecho contra directivos, veedores, funcionarios de la organización, árbitros o público (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas). **SANCIÓN:** Descalificación del Campeonato y sanción por parte del **INDERHUILA** y su respectiva liga para participar en el programa, hasta por tres (3) años.
- Por juego violento, agresión de obra a jugadores contrarios o compañeros con el balón en juego o en disputa por los implicados (ver si hay lesión física). **SANCIÓN:** Descalificación del

Campeonato y sanción determinada por el **INDERHUILA** y su respectiva liga para participar en el programa, hasta por tres (3) años.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN 02

- Agresión de hecho contra directivos, veedores, funcionarios de la organización, árbitros o público (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas). **SANCIÓN:** Descalificación del Campeonato y sanción por el **INDERHUILA** y su respectiva liga para participar en el programa, hasta por tres (3) años.
- Agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar disputando el balón por los implicados. **SANCIÓN:** Descalificación del Campeonato y sanción por **INDERHUILA** y su respectiva liga para participar en el programa, hasta por tres (3) años.
- Por juego brusco, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral u otro tipo de conducta. **SANCIÓN:** Una (1) fecha.
- Por adulterar o falsificar documentos relacionados con el Campeonato. **SANCIÓN:** Descalificación de los juegos del implicado, sanción impuesta por el **INDERHUILA** y su respectiva liga a los responsables para participar en el programa según el hecho hasta por tres (3) años.
- Actuación de un jugador sancionado. **SANCIÓN:** Pérdida del encuentro para el equipo y descalificación del Campeonato al responsable.
- Acumulación de dos (2) tarjetas amarillas. **SANCIÓN:** Automática por la siguiente fecha.
- Jugador que habiendo sido descalificado regrese al campo de juego a tomar parte en incidentes o a generarlos. **SANCIÓN:** Descalificación del Campeonato.
- Jugador que habiendo sido sustituido reingrese al campo de juego a tomar parte activa o agravar problemas que se presente. **SANCIÓN:** Una (1) fecha.
- Jugador que, estando sancionado, injurie, forme parte de agresiones, actos bochornosos e incite a actos antideportivos. **SANCIÓN:** Descalificación del Campeonato.
- Acumulación de dos (2) tarjetas rojas. **SANCIÓN:** Descalificación del Campeonato.
- Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, jugadores contrarios, funcionarios del Campeonato, la organización, veedores y comisarios. **SANCIÓN:** Dos (2) fechas.
- Porte de armas, estupefacientes, bebidas embriagantes o uso de las mismas durante el Campeonato. **SANCIÓN:** Descalificación de los Juegos; hasta por tres (3) años.

ARTÍCULO 31º. -En todos los casos en que se hable de sanción “DESCALIFICACIÓN” el tiempo será el que estipule la autoridad disciplinaria.

ARTÍCULO 32º. - En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal a que diere lugar el hecho.

ARTÍCULO 33º. - Cuando un deportista comete dos o más faltas contempladas en el régimen disciplinario se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

PARÁGRAFO: - Si un jugador es amonestado y posteriormente expulsado del partido, la tarjeta amarilla no se contabilizará para efectos de acumulación.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN 02
		VIGENCIA 04/06/2022

ARTÍCULO 34º. - Todo jugador expulsado cumple automáticamente su sanción a partir de la siguiente fecha en que actúe su equipo. Esta sanción no se cumplirá en ningún caso cuando se trate de partidos aplazados o amistosos.

ARTÍCULO 35º. - Cuando exista suplantación de jugador, el equipo responsable perderá los puntos ganados y pasan al otro equipo, en el encuentro en que haya actuado el infractor y el equipo será descalificado del Campeonato.

ARTÍCULO 36º. - Cuando un jugador esté inhabilitado disciplinariamente para actuar y lo haga, se hará acreedor a la descalificación del campeonato y su equipo perderá los respectivos puntos en que haya actuado.

ARTÍCULO 37º. - El equipo o equipos que fueren responsables de actos bochornosos o indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros o jueces, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios), se harán acreedores a la pérdida de las respectivas distinciones o a los premios a que tuvieren derecho ya sean en forma colectiva o individual y la expulsión del Campeonato quedará a criterio de la Dirección General de los Juegos y de la autoridad disciplinaria.

ARTÍCULO 38º. - Cuando se apliquen sanciones a deportistas durante la Fase zonal Y Final, el Instituto Departamental, deberá comunicar de ello a la liga o al ente municipal para no inscribirse, si la sanción no les permite continuar participando.

ARTÍCULO 39º. - Los actos de indisciplina no deportiva cometidos dentro o fuera de los escenarios serán sancionados según la gravedad por la Autoridad Disciplinaria, llegando incluso a la expulsión de los Juegos.

PARÁGRAFO: Las anteriores disposiciones serán aplicadas a todas las personas acreditadas por el Instituto Deportivo Departamental y la organización.

ARTÍCULO 40º. - La Autoridad Disciplinaria utilizará como elemento de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes de los árbitros, de los jueces, los veedores, oficialmente para los partidos y todas las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO 41º. - Ningún equipo o delegación puede voluntariamente tomar la decisión de retirarse de un partido o Campeonato, sin la autorización del Director General de los Juegos; si esto ocurre se adelantará la investigación correspondiente y se dará traslado al Instituto y éste aplicará la sanción disciplinaria o deportiva al ente municipal y a los responsables de la decisión.

ARTÍCULO 42º. - Las sanciones que en cumplimiento de las etapas zonal y Final Departamental sea necesario aplicar, se harán por intermedio del órgano competente; caso contrario, él respectivo ente municipal recogerá los hechos y pruebas pertinente y dará traslado al **INDERHUILA** para que estudie el caso e imponga las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO X: REGLAMENTOS POR DEPORTE

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		CODIGO DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”		VERSIÓN 02
			VIGENCIA 04/06/2022

ARTÍCULO.43. - DEPORTES DE CONJUNTO

<i>Modalidades deportivas</i>	<i>Ramas</i>	<i>No de deportistas por rama y por equipo</i>	<i>No de entrenadores por rama y por equipo</i>	<i>Reglamento</i>
Baloncesto	Mas-Fem	10	1	
Fútbol	Mas-Fem	15	1	
Fútbol sala	Mas-Fem	10	1	
Futbol Salon	Mas-Fem	10	1	
Tejo	Mas-Fem	3	1	
Voleibol sala	Mas-Fem	10	1	
Fútbol sala auditivos	Mas	10	1	
Porrismo	Mixto	10	1	

ARTÍCULO.44. - Sistema de competencia y Tabla de puntuación

En los deportes de conjunto, el sistema de competencia en cada fase lo determina el comité técnico y se informará de manera anticipada a los participantes. La tabla de puntuación será la siguiente:

Partido ganado	3 puntos
Partido empatado	2 puntos
Partido perdido	1 punto
Partido perdido WO	0 puntos

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		CODIGO	DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”		VERSIÓN	02
			VIGENCIA	04/06/2022

ARTÍCULO.45. - DEPORTES INDIVIDUALES

Modalidades deportivas	Ramas	pruebas por rama	No de deportistas por rama y por equipo	No de entrenadores por rama por equipo	Reglamento
Ajedrez	Mas-Fem	única	3	1	
Atletismo	Mas-Fem	masculino 100m-5000m fem 100m-3000 m	3	1	
Billar pool	Mas-Fem	Pool	3	1	
Billar 3 bandas	Mas-Fem	3 bandas	3	1	
Natación	Mas-Fem	Libre 50m, 100m y 400m	3	1	
Patinaje	Mas-Fem	Pista 200m, 1000m, y Ruta 10.000m	3	1	
Tenis de mesa	Mas-Fem	individual	3	1	
Ciclismo	Mas-Fem	contrarreloj y ruta	2	1	
Lucha	Mas-Fem	Masculino: Libre 57 kg, 65 kg, 74 kg y 86 kg Femenino: Libre 50 kg, 55 kg, 62 kg, 68 kg y 76 kg	4 y 5	1	
Taekwondo	Mas-Fem	Masculino: Combate 58 kg, 68 kg, 80 kg y más 80	4	1	

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	04/06/2022

		<i>kg</i> <i>Femenino:</i> <i>Combate 49 kg, 57 kg, 67 kg y más 67 kg</i>		
--	--	---	--	--

ARTÍCULO.46. - Sistema de competencia y Tabla de puntuación

En los deportes de individuales, el sistema de competencia en cada fase lo determina el comité técnico y se informará de manera anticipada a los participantes. La tabla de puntuación será el lugar que determina el ranking obtenido en la fase correspondiente.:

CAPÍTULO XI: PREMIOS Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 47º. - El INDERHUILA, concederá premios y estímulos a los mejores deportistas y equipos en la Final Departamental de los Juegos así:

- Medalla Dorada, Plateada y Bronceada, para quienes ocupen los tres (3) primeros lugares en las competencias individuales.
- Medalla Dorada, Plateada y Bronceada, para quienes ocupen los tres (3) primeros lugares en los deportes de conjunto.
- Reconocimiento al municipio ganador de los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES, con base en la siguiente tabla de puntuación:

Medalla de Oro	5 puntos
Medalla de Plata	4 puntos
Medalla de Bronce	3 punto
Cuarto lugar	2 puntos
Quinto lugar	1 punto

CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 48º. - Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desarrollo del certamen, por reunir violación a los derechos de los participantes o de las normas reglamentarias, deberá ser presentada a través del Delegado y por escrito ante la Dirección del Campeonato, dentro de las dos (2) horas siguiente al hecho que motiva la reclamación, si se trata del desarrollo de un partido o una competencia acompañada de las pruebas pertinente y la suma de \$50.000.00 (Cincuenta mil pesos M/cte.) en efectivo. Igualmente se acogerá lo que en particular señale cada Reglamento para tales casos.

 INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CODIGO	DIH CDEP-- F15
	RESOLUCIÓN No. 052 - 2022 “Por la cual se reglamenta los IV JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2022”	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	04/06/2022

PARÁGRAFO UNO: Si se trata de una demanda por razones de documentación, o de edad, el demandante deja constancia de su reclamación y dispondrá de cinco días hábiles para conseguir las pruebas pertinentes, las que hace llegar al tribunal deportivo, que a su vez determina y concluye la diligencia.

PARÁGRAFO DOS: No se aceptará ninguna demanda, si no se cumplen todos los requisitos exigidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 49º. - Si el fallo fuere contrario a las aspiraciones del reclamante, dicha suma de dinero pasará a los fondos del INDERHUILA.

La organización del certamen. Le devolverá en caso de considerarse justa su reclamación.

ARTÍCULO 50º. - Todas las delegaciones por intermedio de sus representantes deberán acudir a la hora y lugar señalados por la Organización para efectuar la reunión informativa, donde se indicará la programación y demás aspectos técnicos y administrativos pertinente al Campeonato.

ARTÍCULO 51º. - Los entes municipales deberán inscribirse ante el **INDERHUILA** los deportes en que van a participar en las Fase Zonal en las fechas establecidas.

ARTÍCULO 52º. - Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los Juegos que no estén contemplados en los reglamentos específicos de cada deporte y requieran claridad y decisión serán resueltos en última instancia por la Dirección del Campeonato, la Autoridad Disciplinaria, la Comisión Técnica Central, el Director General, el Comité Organizador o el Coordinador general según corresponda.

ARTÍCULO 53º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGÉ GARCÍA QUIROGA
 Director


 Proyectó/Elaboró: Robinson Arley Ossa Hernández - Contratista
 Articulador Juegos Nacionales y Paranales 2023


 Aprobó: Licenciado Gerardo Pinzón Zúñiga
 Profesional Universitario - INDERHUILA


 Revisó: José Murcia Sánchez
 Asesor Jurídico Externo- Contratista